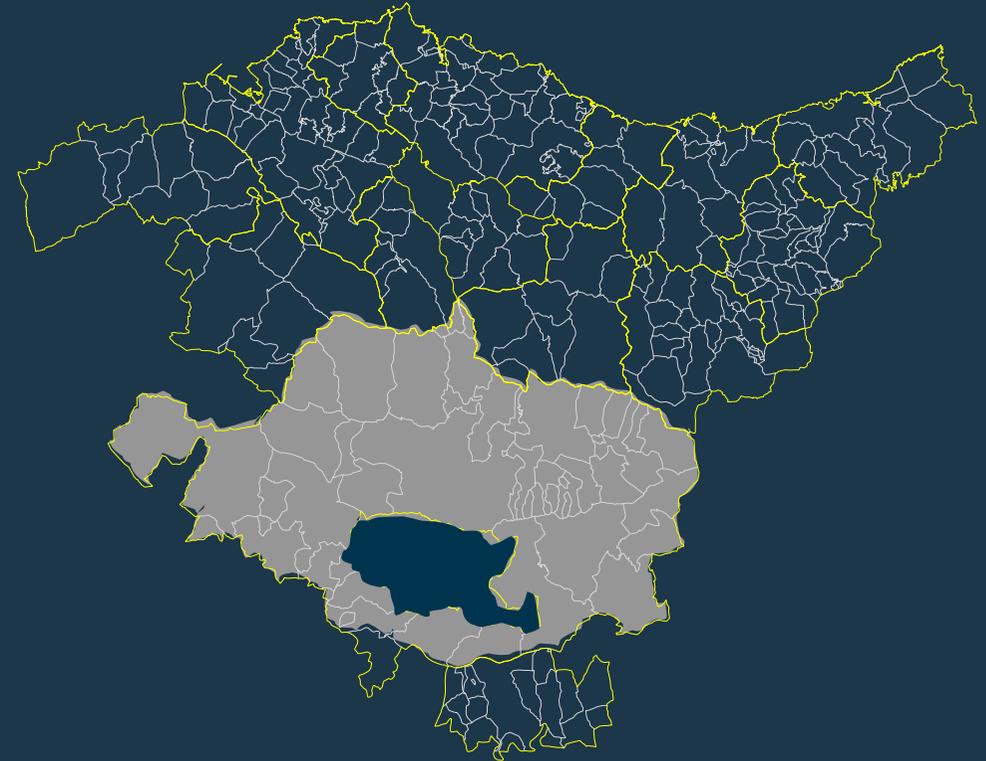


Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

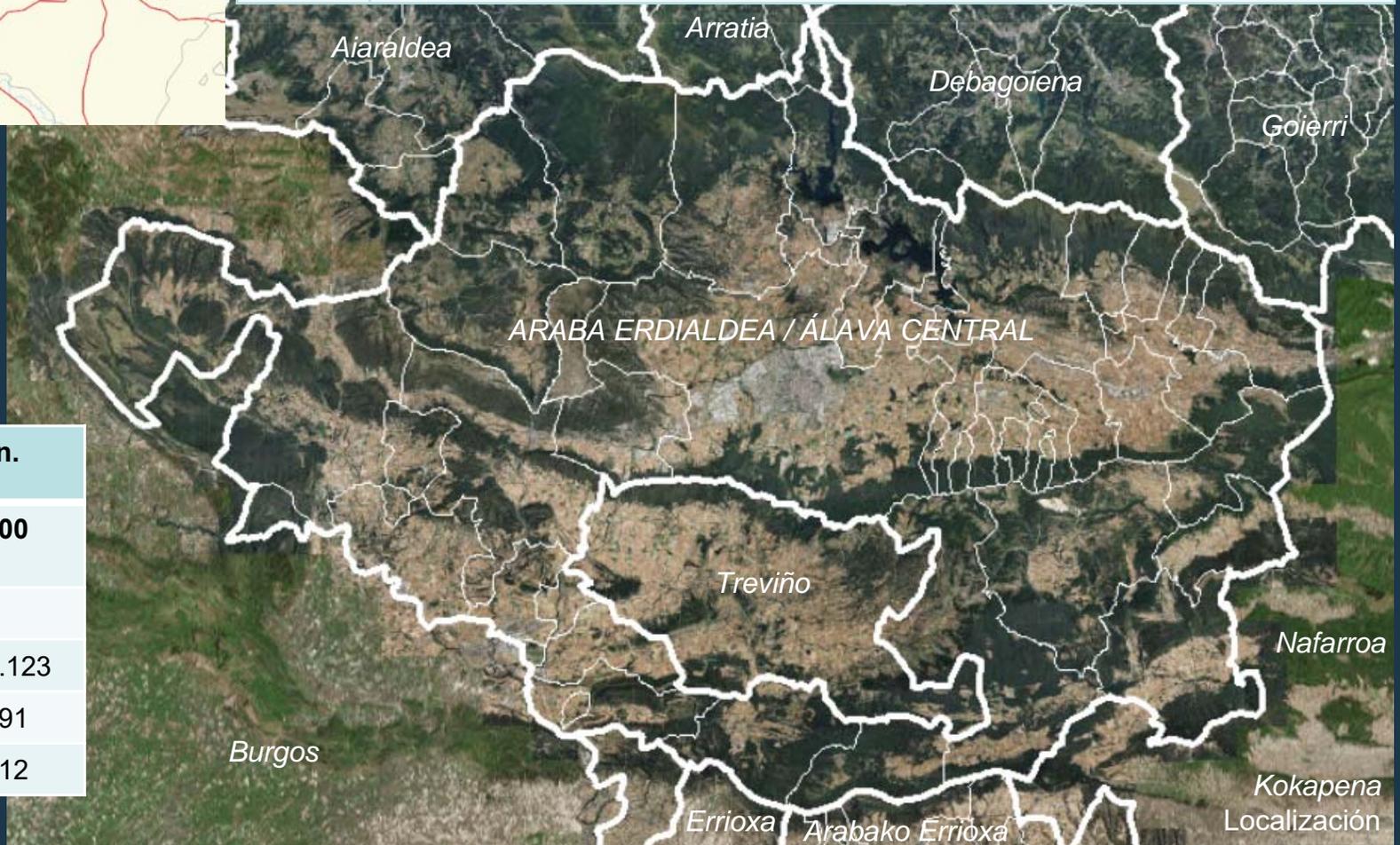


Espedientea / Expediente	OT-009/23-PTP Álava Central
Txostena / Ponencia	Lurralde Plangintza eta Hiri Agendaren Zuzendaritza Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana
Gaia / Asunto	Araba Erdialdeko Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional de Álava Central
Indarrean dagoen plangintza Planeamiento vigente	LPP (2004/12/28, aldaketa 2018/10/09) PTP (28/12/2004, modificación 09/10/2018)
Eremua Ámbito	Araba Erdialdeko eremu funtzionala Área funcional de Álava Central

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

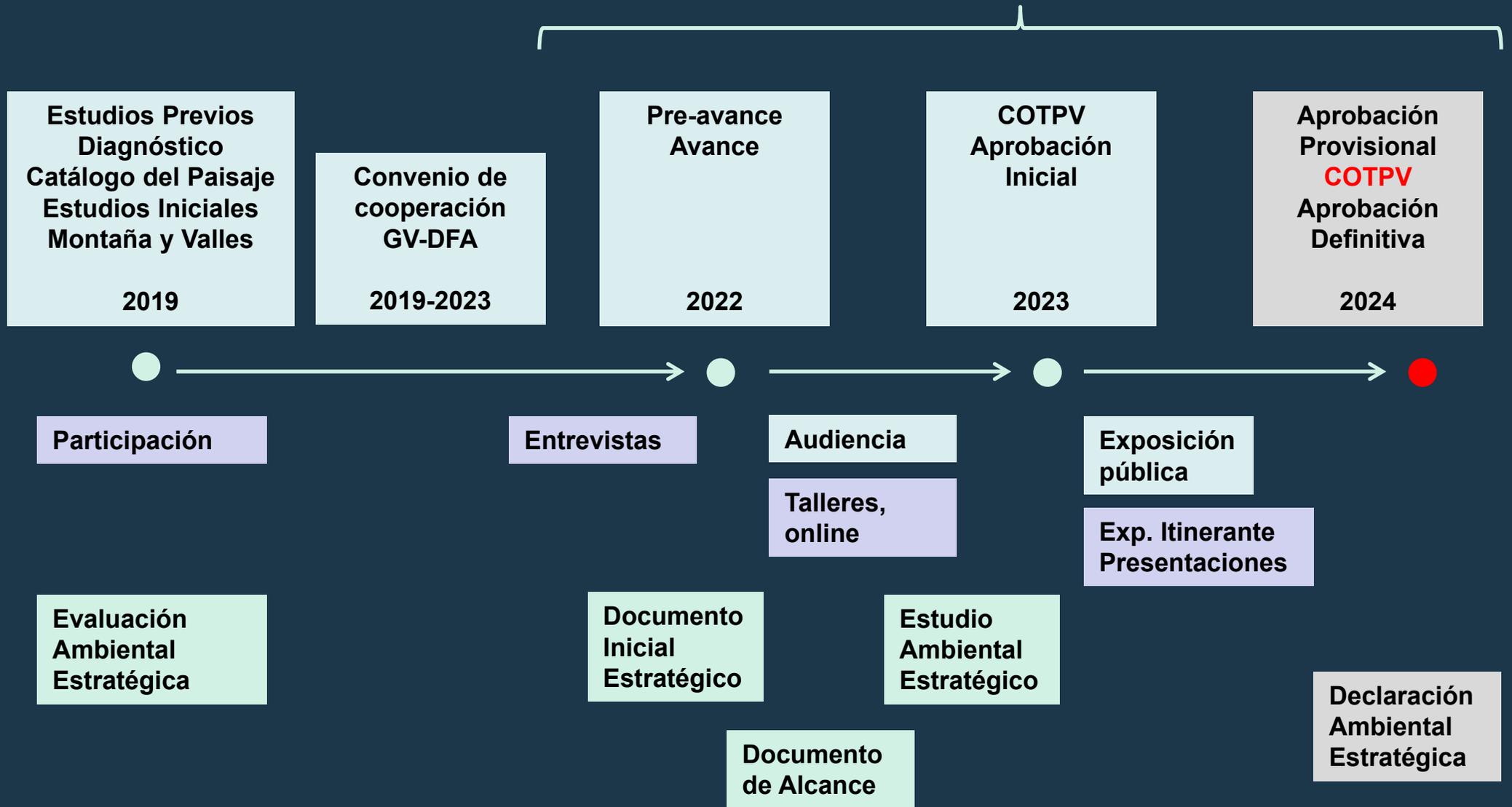


Araba	Municipios: Alegria-Dulantzi, Añana, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arratzua-Ubarrundia, Asparrena, Barrundia, Berantevilla, Bernedo, Campezo, Elburgo, Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Kuartango, Lagrán, Lantarón, Legutio, Peñacerrada-Urizaharra, Ribera Alta, Ribera Baja, Salvatierra, San Millán, Urkabustaiz, Valdegovia, Valle de Arana, Vitoria-Gasteiz, Zaldondo, Zambrana, Zigoitia, Zuia. Otros espacios: Sierra Brava de Badaya y Parzonería de Entzia.
Bizkaia	Municipios: Otxandio, Ubide



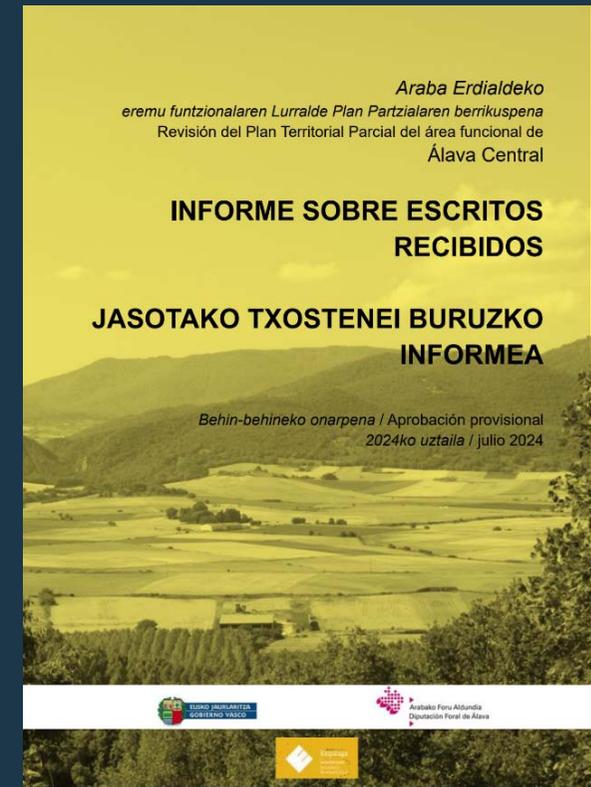
	Azalera	Biztan.
Araba Erdialdea	2.330 km²	284.000
Bizkaia	2.221 km ²	1.144.123
Gipuzkoa	2.000 km ²	707.891
Araba	3.037 km ²	334.412

TRAMITACIÓN: artículo 13 de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

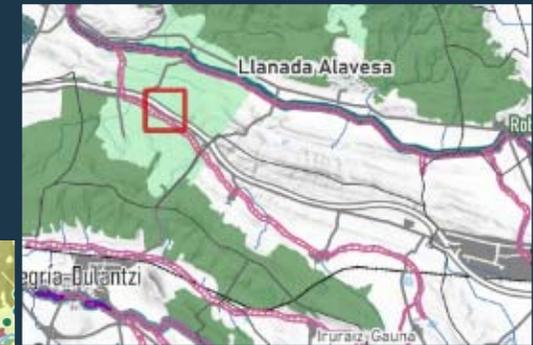
	ALEGANTE	FECHA
PREVIAS		
1	URA-CHC	11/07/2023
2	CARRETERAS-DFA	19/07/2023
3	AGRICULTURA-DFA	31/07/2023
4	URA-CHE	31/07/2023
5	TELECOMUNICACIONES	15/09/2023
INFORMACION PUBLICA		
9	JON TXOPITEA	30/10/2023
23	M ANGELES LORENZO	27/11/2023
24	EVA LOPEZ DE ARROYABE-EH BILDU	27/11/2023
29	MARTA RUIZ DE ALEGRÍA AYTO VITORIA	28/11/2023
30	UNAI SAEZ DE OCARIZ EHBILDU BERNEDO	28/11/2023
33	ATALAYA	01/12/2023 FUERA DE PLAZO
34	ARABAKO MENDIAK ASKE	04/12/2023 FUERA DE PLAZO
35	IBERDROLA	12/12/2023 FUERA DE PLAZO
AUDIENCIA ADMIN. TERRITORIALES		
8	APODAKA	19/10/2023
10	ARRATZUA-BARRUNDIA	09/11/2023
13	OT-DFB	21/11/2023
15	GEREÑA	22/11/2023
16	CARRETERAS DFA	22/11/2023
17	PEÑACERRADA	24/11/2023
18	OT DFA	24/11/2023
19	AGURAIN	27/11/2023
20	BARRUNDIA	27/11/2023
21	DELEG. DE GOBIERNO	27/11/2023
22	MANURGA	27/11/2023
25	IRURAZ-GAUNA	28/11/2023
26	SAN MILLAN	28/11/2023
27	ASPARRENA	28/11/2023
28	MENDIXUR	28/11/2023
32	ALEGRIA-DULANTZI	29/11/2023 FUERA DE PLAZO
36	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	21/12/2023 FUERA DE PLAZO
CONSULTAS AMBIENTALES		
6	URA	28/09/2023
7	DFB AGRICULTURA	17/10/2023
11	DFA CULTURA	13/11/2023
12	DFA PATRIMONIO NATURAL	15/11/2023
14	DFB MEDIO AMBIENTE	21/11/2023
31	SEGURIDAD	29/11/2023 FUERA DE PLAZO



**Jasotako idatziak
Escritos recibidos**

A. Principales cambios realizados a raíz de las alegaciones:

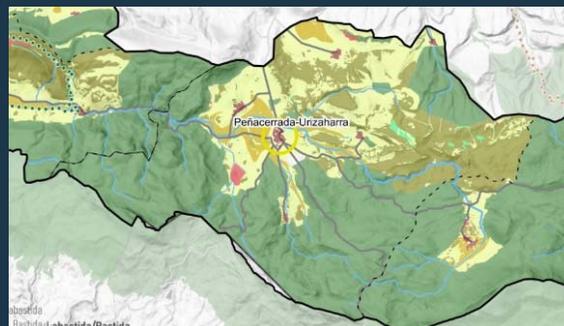
- Se introduce el tratamiento de **Peñacerrada como núcleo articulador**: se ha considerado oportuna esta posibilidad, al situarse en un cruce estratégico en el enlace entre Montaña Alavesa y Valles Alaveses, y en sentido norte sur entre Vitoria-Gasteiz y Rioja Alavesa por la Herrera. También se introduce como núcleo de revitalización rural, dada su localización dentro del equilibrio del medio rural.
- Se advirtió en las alegaciones una aparente contradicción entre la Zona de Localización Preferente (ZLP) para la implantación de Energías Renovables que se ha propuesto en la Llanada y la consideración de un corredor ecológico (parte de la infraestructura verde) en parte de esa previsión. En consecuencia, se ha **ajustado la ZLP para que tenga una afección mínima con el corredor ecológico, manteniendo la superficie necesaria** estimada para la captación de renovables.



Behin-behineko onespena
Aprobación provisional

Ajustada la ZLP en la Llanada

Hasierako onespena
Aprobación inicial



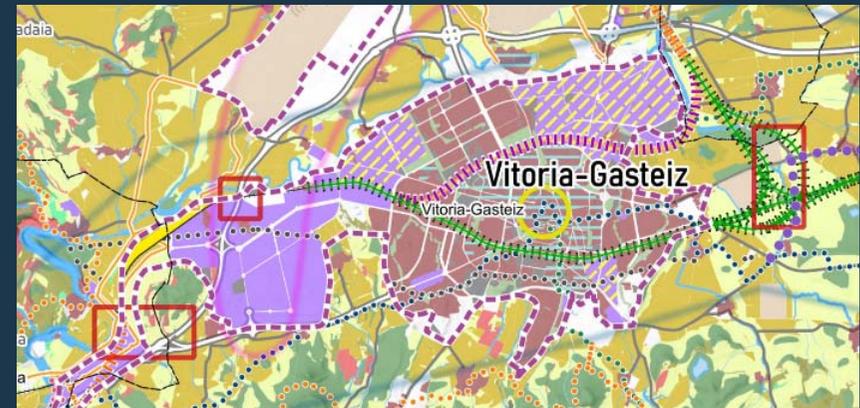
Peñacerrada como núcleo articulador y como núcleo de revitalización rural

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua

Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

- Se incorporan **nuevas localizaciones con necesidad de tratamiento en la fragmentación territorial**, para su recomposición: en Arkaute y Jundiz se amplía el ámbito para prever un estudio más amplio de estos espacios. En el caso de la Llanada, se añade un nuevo punto de conflicto al oeste de Agurain, en consonancia con el corredor propuesto entre espacios aislados, y que es cruzado por diversas infraestructuras lineales.
- Se introduce la **posibilidad de captación de renovables en la balsa Noryste**.
- Se han **reajustado levemente los perímetros de crecimiento urbano** de Arasur, Nanclares- Vitoria, Gojaín-Lladie, Lantarón y Asparrena- San Millán **de acuerdo con los criterios señalados** en todos los documentos del PTP, de forma que si un espacio protegido está en un límite del PCU, el PCU se reajusta para que lo excluya (no la zona de protección), mientras que si está dentro, se señala en la Normativa.

Nuevas localizaciones con necesidad de tratamiento en la fragmentación territorial



Behin-behineko onespena
Aprobación **provisional**

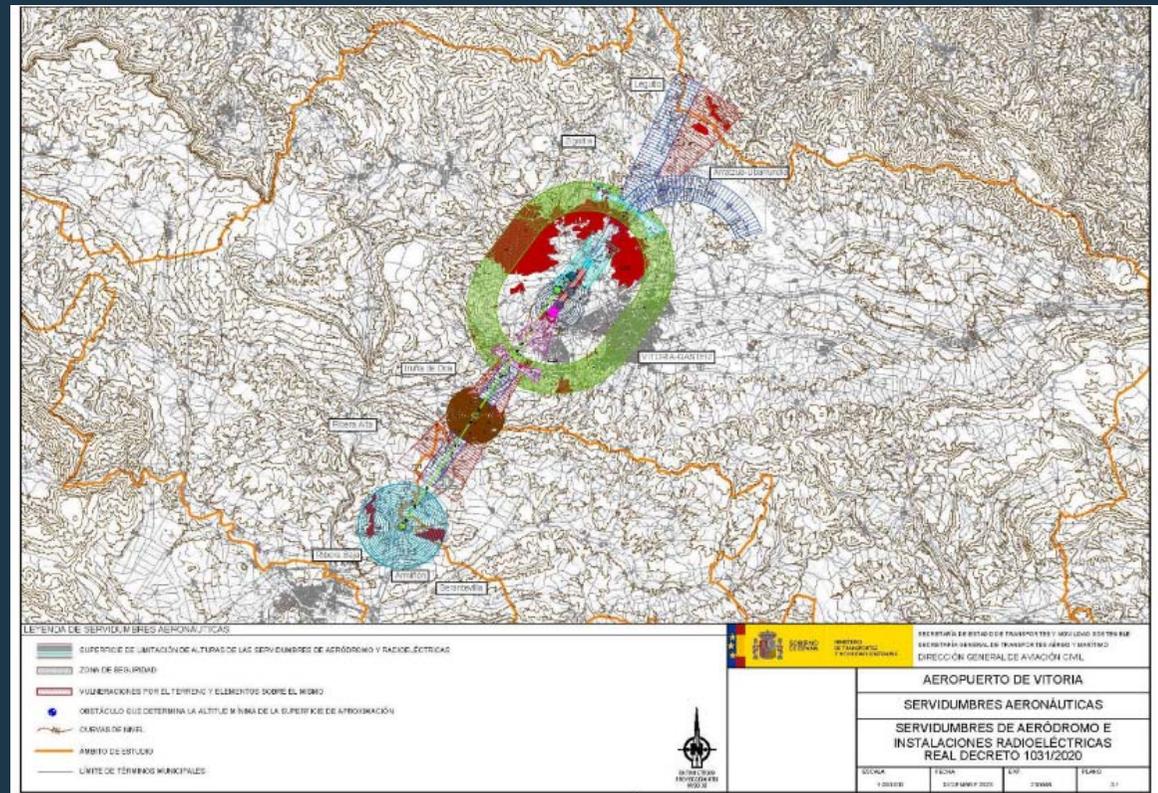
Hasierako onespena
Aprobación **inicial**



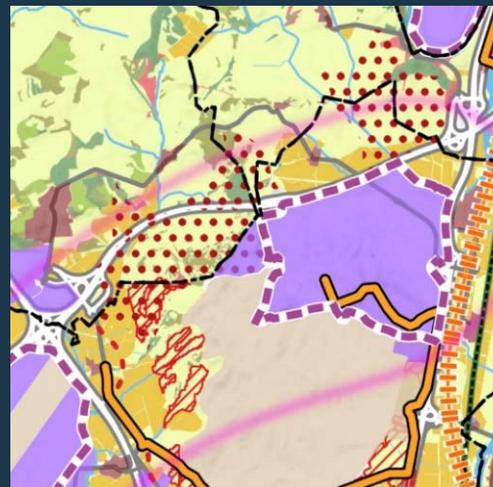
Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

B. Respecto a los informes sectoriales:

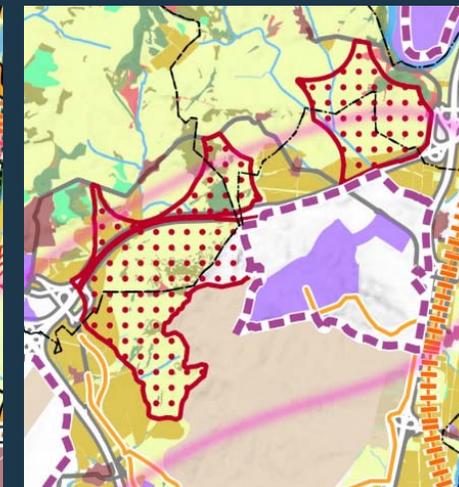
- Aviación Civil: se **completa la Normativa** con un apartado en el Anexo sobre normativa sectorial, y con los **Planos** correspondientes. Además, del análisis de las consideraciones en materia de Aviación Civil **se cambia la ZLP de Miñano**, para permitir la superficie necesaria estimada para energías renovables sin afectar a las servidumbres del aeropuerto.
- **Se completa la Normativa** en el Anexo sobre normativa sectorial:
 - Telecomunicaciones
 - Ferrocarriles
 - Aguas



ANEXO I. Normativa sectorial introducida de acuerdo con los informes de la Administración Central.....	59
Red ferroviaria de interés general.....	60
Instalaciones de Defensa.....	62
Aviación civil.....	63
Aguas.....	71
Telecomunicaciones.....	74



Hasierako onspena Aprobación inicial



Behin-behineko onspena Aprobación provisional

C. Además de los cambios surgidos en materia de Energías Renovables y que se han señalado anteriormente (cuestiones puntuales que han llevado a modificaciones concretas en los límites de las ZLP), en materia de **Energía** se ha reestructurado su reflejo en el PTP:

- El artículo 25 (Energía) del documento aprobado inicialmente **se desglosa** en:
 - o Un **artículo 25 con los principios y cuestiones que serán vigentes** más allá de la aprobación definitiva del PTS.
 - o Un **nuevo anexo con cuestiones que serán derogadas** cuando se apruebe el PTS de Energías Renovables.
- Se han **eliminado las menciones específicas al PTS** de Energías Renovables aprobado inicialmente: artículos concretos, conceptos específicos desarrollados en el PTS. Se ha buscado un contenido equivalente sin mencionar el PTS.
- Se **suprimen las delimitaciones de las Zonas de Localización Seleccionada** (zonas previstas por el PTS) en los planos del PTP.

Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central

-APROBACIÓN PROVISIONAL-

- i. Implantación de nuevos sistemas depuradores para una gestión más sostenible y eficiente de los recursos.
- ii. Conexión a sistemas existentes o a futuros propuestos en el propio Plan Director.
- iii. Mejora de la red de colectores.

Artículo 25. Energía

1. Los objetivos del PTP en materia de energía son:
 - a. Avanzar hacia la autosuficiencia energética conectada, incrementando la producción local de energía de acuerdo con un modelo descentralizado en un contexto de mejora de la interconexión con el resto del Estado y de Europa, en coherencia con las determinaciones del PTS de Energías Renovables al que se refiere el artículo 16.5 de las Normas de Aplicación de las DOT, la Estrategia Energética Euskadi 2030, y la Estrategia Klima Araba 2050.
 - b. Reducir los consumos de energía en general a través de la eficiencia en los usos y sus relaciones, atendiendo especialmente a los tejidos urbanos existentes, y a los sistemas alimentados por fuentes no renovables. Promover un modelo de ciudad denso, compacto y con mezcla de usos.
 - c. Potenciar el consumo de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables y avanzar hacia el objetivo de descarbonizar el sistema energético y contribuir así a la mitigación del cambio climático.
 - d. Potenciar el modelo de generación descentralizada a través del rico tejido de gobernanza multinivel de Álava, otorgando protagonismo a Cuadrillas, municipios y concejos, así como a la figura de las comunidades energéticas.
 - e. Potenciar la generación agrivoltaica como forma de compatibilizar la producción

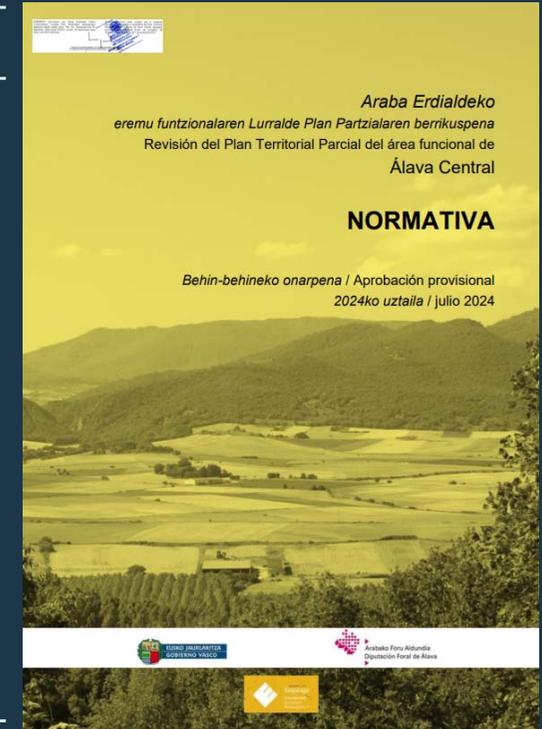
ANEXO II. Criterios generales para la implantación y localización de energías renovables en suelo no urbanizable hasta la entrada en vigor del PTS de Energías Renovables.

D- A nivel formal, de matizaciones, otros cambios menores o correcciones, caben señalar:

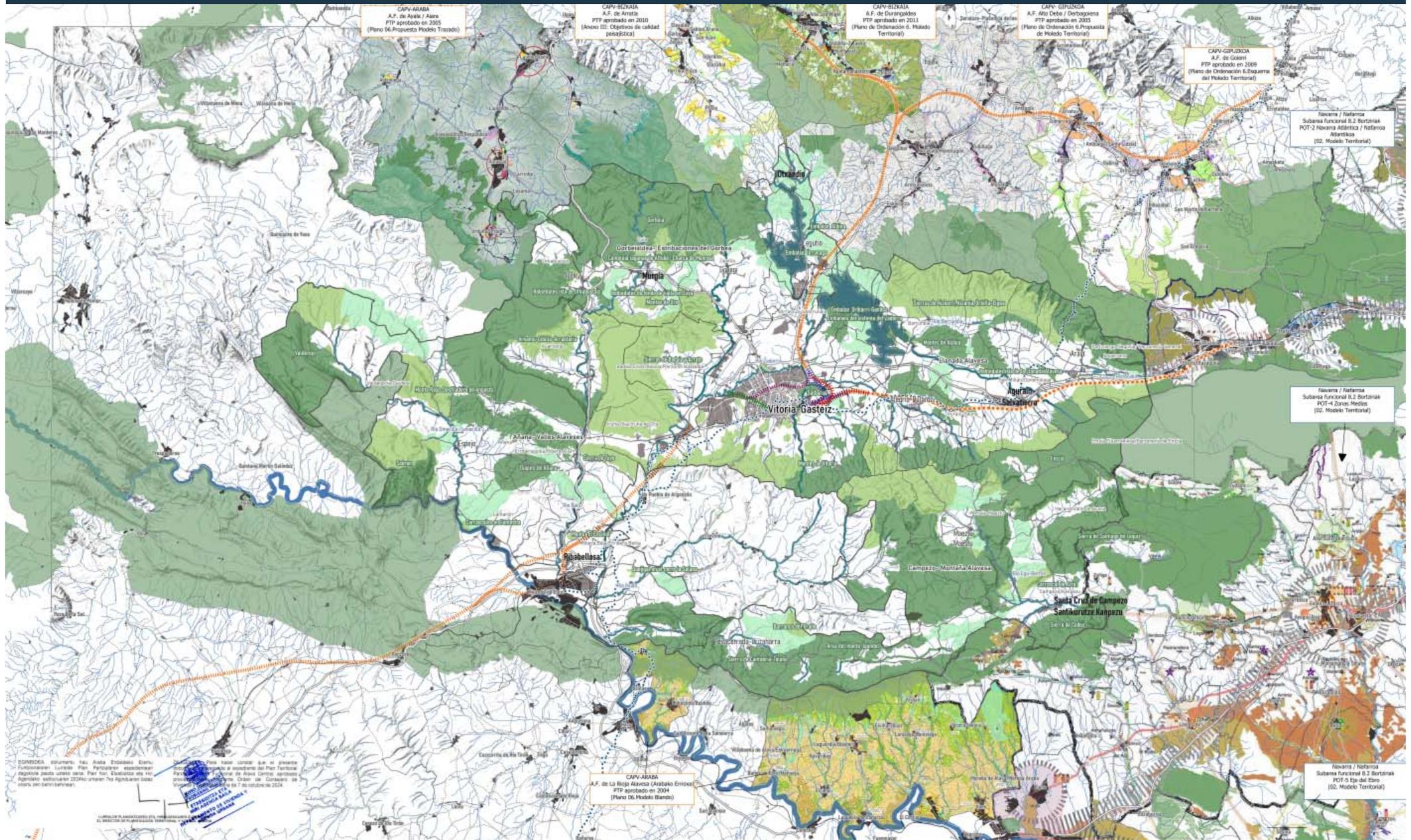
- Se ha incluido un apartado con la justificación de las propuestas según las DOT, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Transitoria 1ª del Decreto 128/2019, por el que se aprueba el citado documento.
- Se han introducido diversas previsiones forales en materia de Carreteras, y se han actualizado datos en este sentido. Se introducen también condiciones en materia de Carreteras en diversas propuestas del PTP.
- Se ha desglosado la cuantificación residencial por componentes, y se ha actualizado según últimos datos disponibles.
- Se ha eliminado la mención a la Ronda Sur de Vitoria.
- Se añade específicamente la posibilidad de compatibilizar la captación de renovables con prácticas agrarias. También se añade la mención específica a las energías residuales, además de la eficiencia energética.
- Se recuerdan y precisan las relaciones entre el PTP y los PTS. Se especifica que el PTP también establece criterios recomendatorios para otros instrumentos de rango supramunicipal y sectorial.
- Se añaden los Ayuntamientos como administración que recibirá la Memoria de Seguimiento.
- Se añaden las referencias a figuras de protección ambiental que han de ser respetadas, en diversos puntos de la Normativa.
- Se incluye en la Normativa que se asumen las delimitaciones de las áreas acústicas definidas en los planeamientos municipales.
- Se añade la explicación de que la inclusión en el PCU no atribuye derechos ni obliga al PGOU a clasificar suelos como urbanizables.
- En la Normativa se pasa a tratar como recomendación los criterios mínimos de introducción de un porcentaje mínimo de viviendas pareadas o colectivas de 4 viviendas.
- Se precisa el concepto de aldeas alavesas, no limitándolo a la Llanada Alavesa.
- Se procede a distinguir el suelo ya urbanizado (residencial e industrial) del resto, para evitar confusiones.
- En relación con los riesgos, se introduce la remisión a GeoEuskadi.
- Se adaptan los Perímetros de Crecimiento Urbano en su Normativa a la recuperación de los cauces.
- Se añaden los núcleos rurales de Bizkaia (en Otxandio).
- Se hace mención específica a que la Componente de Modelo Territorial (CMT) es nula en el PTP.
- Se introduce la relevancia del patrimonio cultural en la integración de las instalaciones de energía.
- Se refleja en la Normativa que los elementos que están en el plano ORD.04 son una selección; que en todo caso son aplicables las determinaciones de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, y se recuerda la necesidad, para los efectos de planificación urbanística, de consultar los listados del Centro de Patrimonio Cultural Vasco.
- Se menciona el parque provincial de Landa en la Normativa.
- Se menciona la centralidad de Vitoria-Gasteiz dentro de Euskadi, para su atractivo turístico.
- Se menciona la nueva conexión entre N-104 y A-132.
- Pasa a incorporarse una disposición para favorecer la implantación de paneles antiruido en las carreteras del Área Funcional que discurran en las proximidades de núcleos de población y de zonas sensibles ambientalmente.
- En materia de cambio climático, se menciona la rehabilitación y regeneración de barrios, y a la mejora ferroviaria.
- Se introducen criterios específicos sobre Montaña Alavesa.
- Se hace una introducción del Anexo a la Memoria sobre Paisaje, señalando el alcance.
- Se actualiza y se enriquece la documentación gráfica: zonas inundables, localizaciones de patrimonio cultural, espacios naturales protegidos, montes de utilidad pública, cuencas visuales, saneamiento.

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

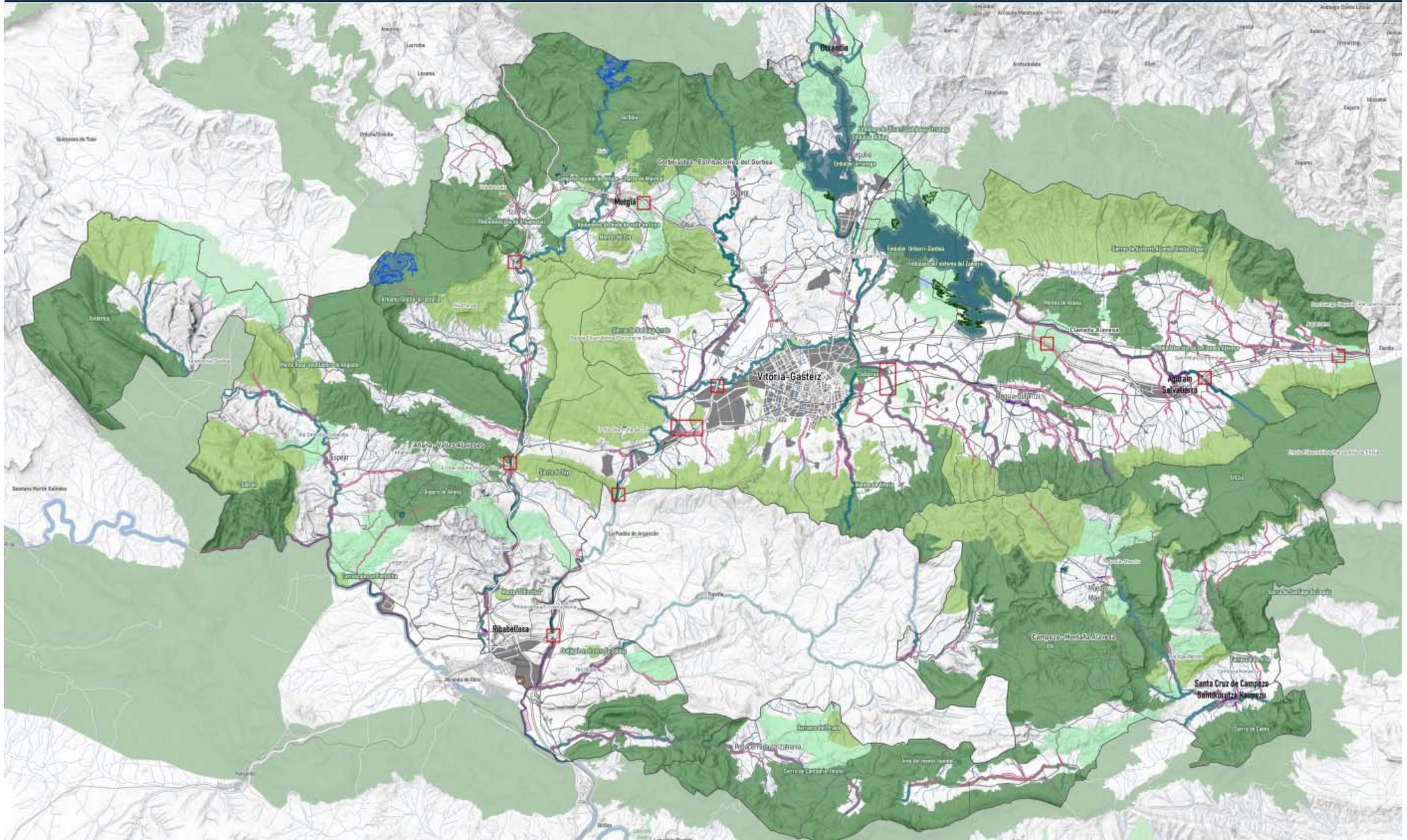
Memoria eta informazio planoak	a.	Memoria y Planos de información
Antolamendu planoak	b.	Planos de ordenación
Lurralde-erlazioa	ORD.0	Encaje territorial
Antolamendu kategoriak	ORD.1.1	Categorías de ordenación
Baldintzatzaile gainjarriak. Azpiegitura berdea	ORD.1.2	Condicionantes superpuestos. Infraestructura verde
Baldintzatzaile gainjarriak. Arriskuak	ORD.1.3	Condicionantes superpuestos. Riesgos naturales y cambio climático
Landa-habitata	ORD.2	Hábitat rural
Hiri-habitata	ORD.3	Hábitat urbano
Ondarea, paisaia eta baliabide turistikoa	ORD.4	Patrimonio, paisaje y recursos turísticos
Baliabideen kudeaketa iraunkorra	ORD.5	Gestión sostenible de los recursos
Mugikortasuna eta logistika	ORD.6	Movilidad y logística
Antolamenduaren sintesia	ORD.7	Síntesis de ordenación
Antolamendu-arauak, araudi sektorialaren eta Energiaren eranskinekin	c.	Normas de ordenación (incluyen anexo con la normativa sectorial introducida, y Anexo Energía)
Hiri-plangintzari eragindako afekzioak	d.	Afecciones al planeamiento urbanístico
Gauzatze programa eta azterketa ekonomiko-finantzieroa	e.	Programa de ejecución y estudio económico- financiero
Ingurumen-azterketa estrategikoa	f.	Estudio ambiental estratégico



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



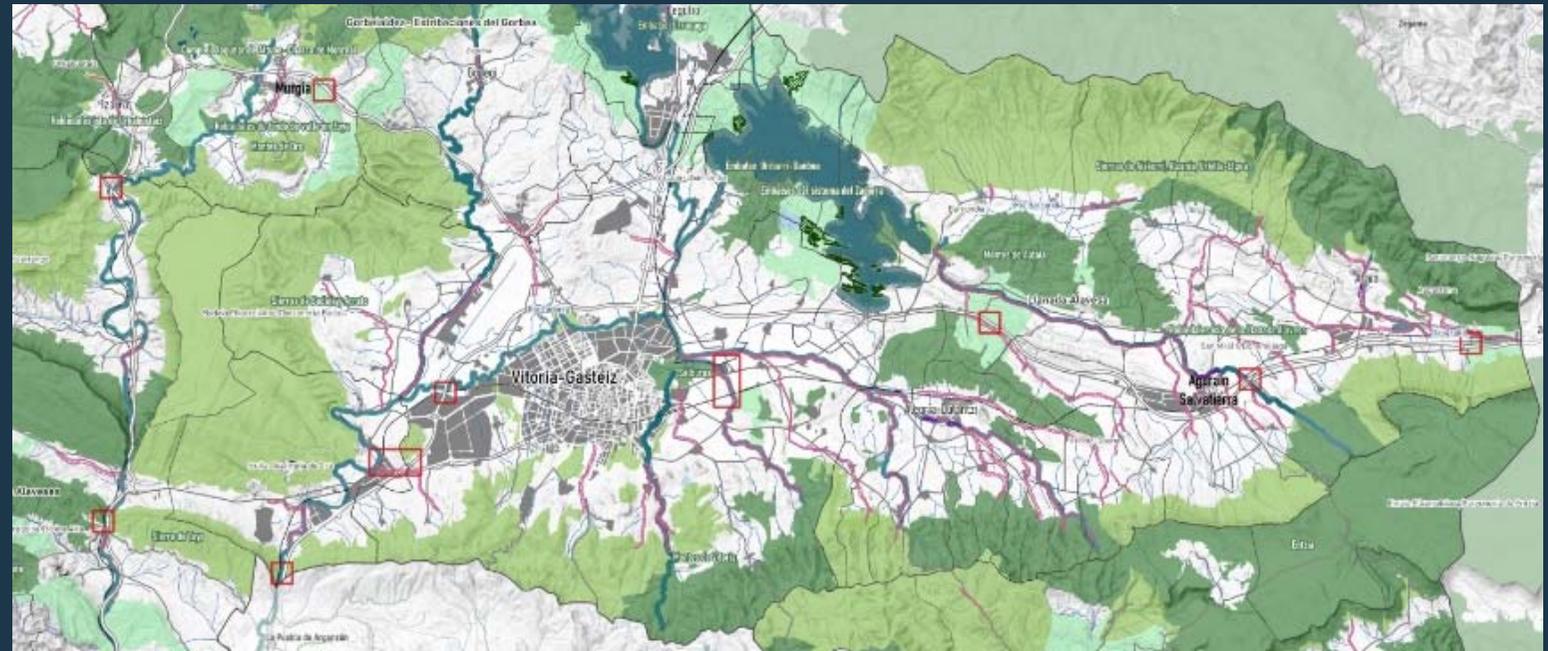
Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



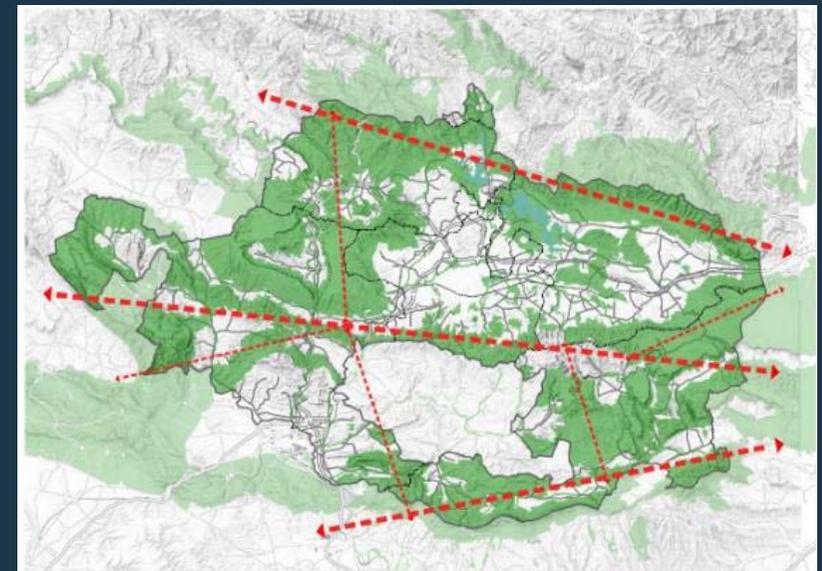
ORD 1.2 Baldintzatzaile gainjariak: Azpiegitura berdea / ORD 1.2 Condicionantes superpuestos. Infraestructura verde

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

*Azpiegitura berdea eta azpiegitura
grisen arteko gatazka puntuak*
Puntos de conflicto entre la
infraestructura verde y las grises

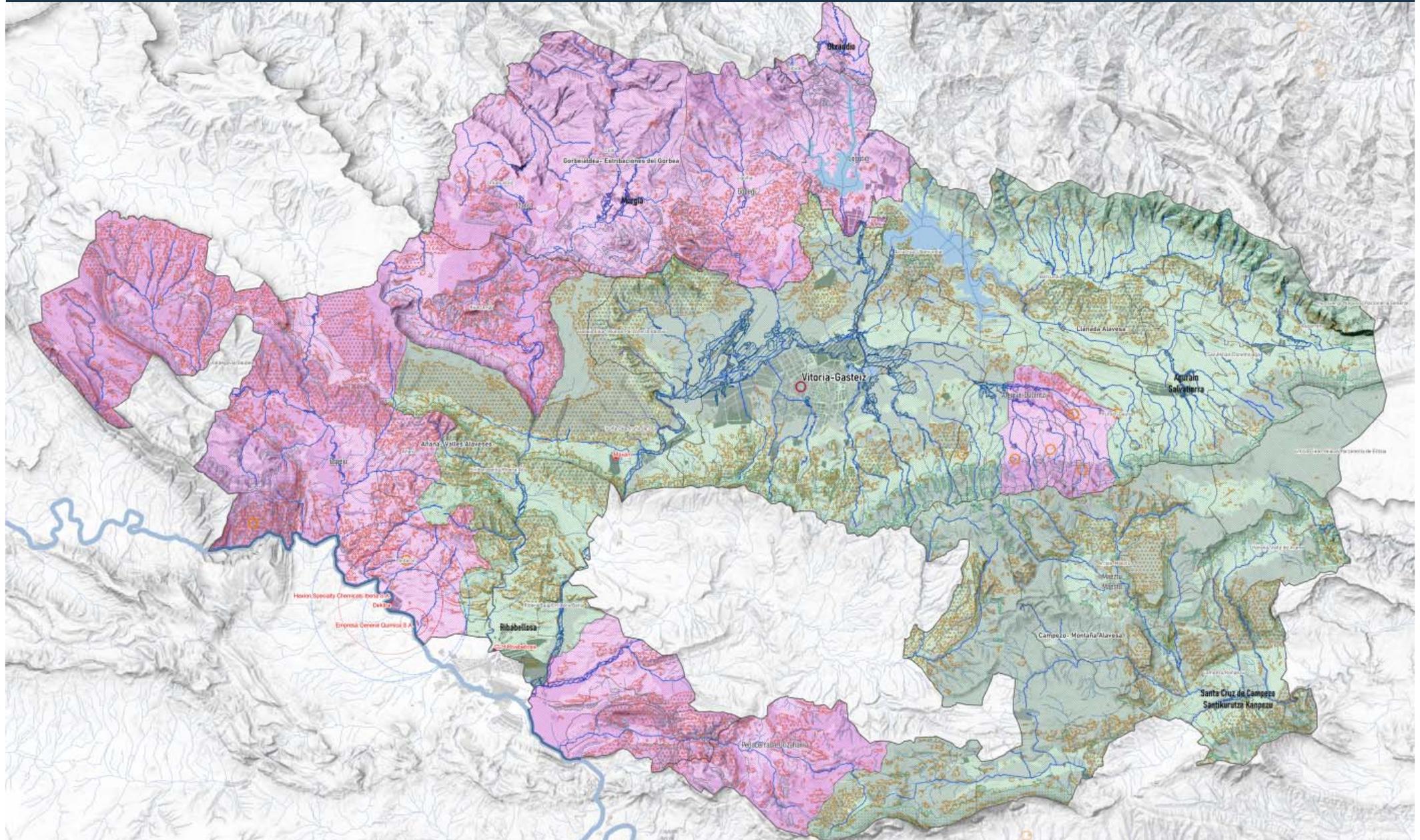


- a. Gorbeia- interacción con la N-622 y A-3600.
- b. Entzia- interacción con A-1, A-3138, vía férrea.
- c. Arasur- interacción con A-1 y AP-1.
- d. Arkamu – Baia – Sierras de Badaia- interacción con AP-68, A-3314 y ferrocarril.
- e. Arkamu – Baia – Sierras de Tuyo- interacción con AP-68, A-3314 y ferrocarril.
- f. Sierras de Tuyo – Zadorra - Montes de Vitoria- interacción con A-1 y ferrocarril.
- g. Arkaute- interacción con la N-104.
- h. Asparrena- interacción con la A-1 y vía férrea.
- i. Jundiz- interacción con la A-1.
- j. Dallo- interacción con la A-1.
- k. Cerro de Jundiz: interacción con A-1 y ferrocarril.



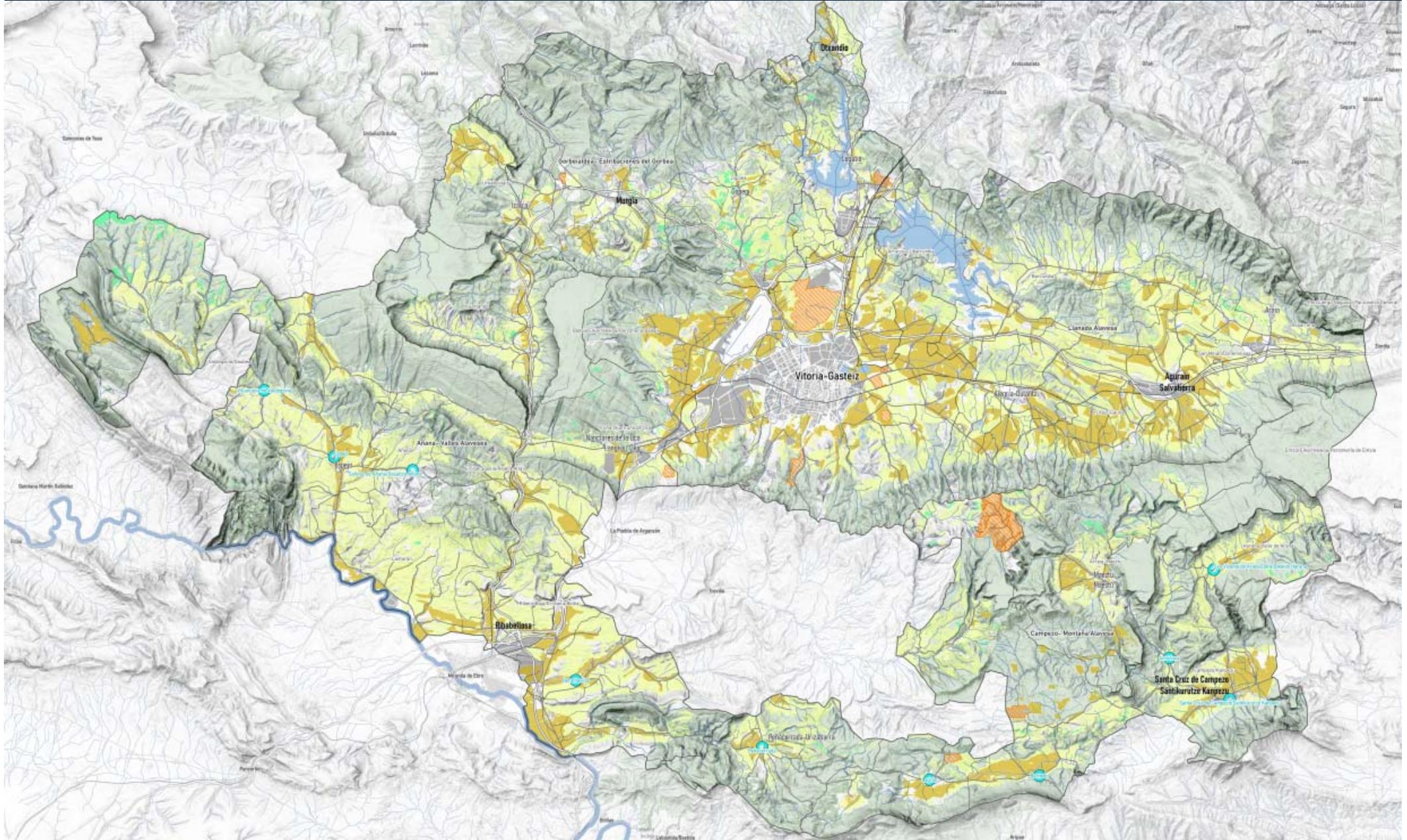
Graf 48. Ejes principales de infraestructura verde en el Área Funcional.

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

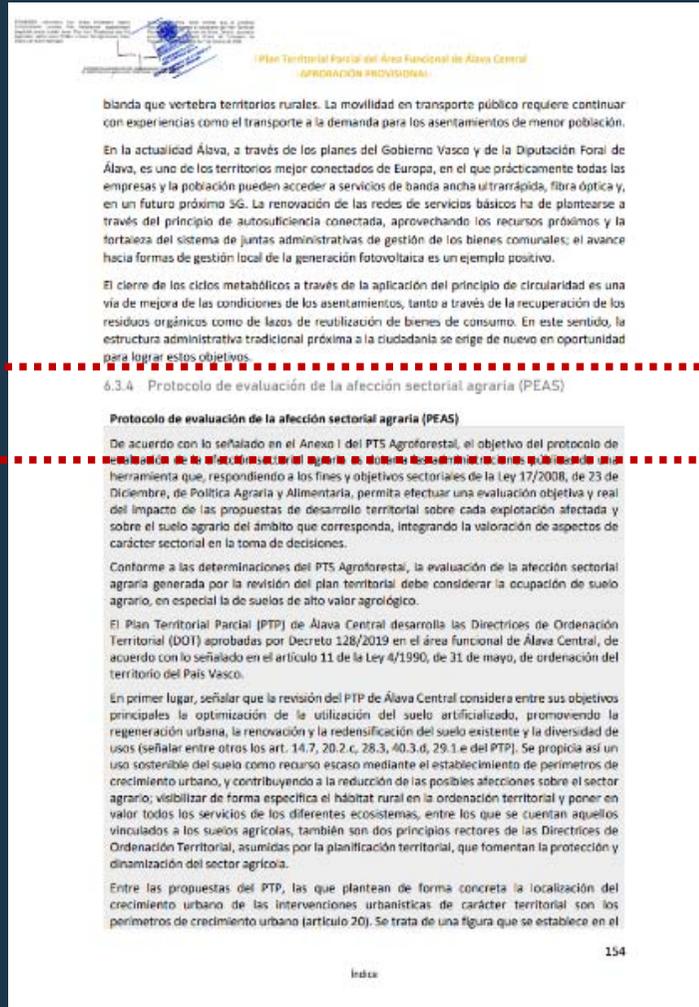


ORD 1.3 Baldintzatzaile gainjarriak: Arrisku naturalak eta klima aldaketa / ORD 1.3 Condicionantes superpuestos. Riesgos naturales y cambio climático

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua
 Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



Nekazaritza balio handiko lurzoruen babesa.-
 Nekazaritzako sektorearen gaineko eragina
 ebaluatzeko protokoloa
 Protección de los suelos de alto valor agrario.-
 Protocolo de Evaluación Sectorial Agraria

"(...) la revisión del PTP de Álava Central considera entre sus objetivos principales la optimización de la utilización del suelo artificializado, promoviendo la regeneración urbana, la renovación y la redensificación del suelo existente y la diversidad de usos (señalar entre otros los art. 14.7, 20.2.c, 28.3, 40.3.d, 29.1.e del PTP). Se propicia así un uso sostenible del suelo como recurso (...)

Entre las propuestas del PTP, las que plantean de forma concreta la localización del crecimiento urbano de las intervenciones urbanísticas de carácter territorial son los perímetros de crecimiento urbano (artículo 20). Se trata de una figura que se establece en el Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central artículo 11 de las DOT aprobadas mediante Decreto 128/2019. Los perímetros de crecimiento urbano suponen, con carácter general, un límite máximo de crecimiento para los municipios en que se establecen, pero no implican la obligación de que el planeamiento municipal clasifique la totalidad de su extensión como suelo urbanizable, (...).

El PTP establece 8 perímetros de crecimiento urbano, y en este sentido, hay dos que han sido parcialmente proyectados sobre este tipo de suelos. Se trata de 15,65 Ha (12,11 Ha en VitoriaGasteiz / Nanclares y 3,54 Ha en Agurain) que, junto con el resto de espacios residuales de muy pequeña extensión (...), tendrán que ser compensadas en los suelos urbanizables no sectorizados localizados al Este del Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, sumando un total de 15,93 Has. También aquí serán compensadas las ocupaciones de alto valor agrológico derivadas de la implantación de la Estación Intermodal de Jundiz-Villodas. (...)

Por último, y en línea con lo anterior, señalar que hay diversas actuaciones (diversas infraestructuras, tren de alta velocidad) que proviene de administraciones sectoriales y que el PTP se limita a recoger para plasmar adecuadamente las previsiones en el área funcional. (...)

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

A- Prevención de ocupación de suelos por la urbanización.

a. Los perímetros de crecimiento urbano suponen, con la excepción de la siguiente letra y lo señalado en el apartado 4 del presente artículo, un límite máximo de crecimiento para los municipios en que se establecen, pero **no implican la obligación de que el planeamiento municipal clasifique la totalidad** de su extensión como suelo urbanizable, ni generan derechos en tal sentido. En todo caso, la clasificación de nuevos suelos urbanizables o urbanos no consolidados habrá de localizarse dentro del perímetro, con la salvedad de lo señalado en el presente artículo, y deberá justificar la imposibilidad de aprovechar los suelos ya ocupados. Se procurará **densificar y regenerar los suelos ya urbanizados**, dando prioridad a aquellas zonas accesibles a pie desde las estaciones de transporte público, de tranvías, de ferrocarril, y nodos intermodales, así como el entorno de los equipamientos de alta demanda.

B- Exclusión suelos aeropuerto respecto del PTP vigente: compensación de Jundiz y de suelos en PCU.

Artículo 20.2

Condiciones generales de aplicación a los perímetros de crecimiento urbano

e. La futura ocupación de suelo de Agroganadera y Campiña de alto valor estratégico se **compensa** con la preservación de los suelos de estas características en la zona sur del aeropuerto, de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.c de este artículo.

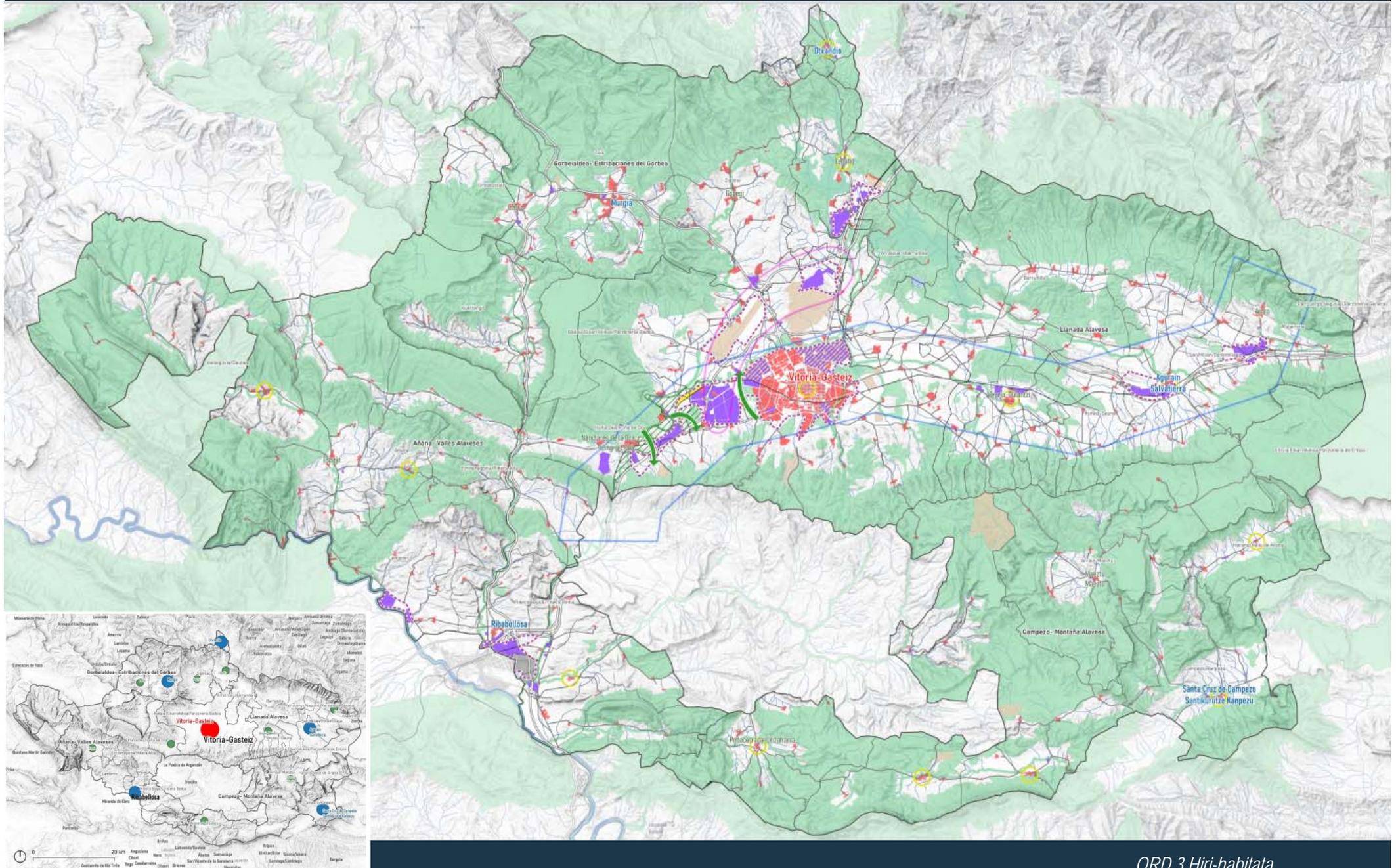


Artículo 14 Vitoria-Gasteiz

8. Se estudiará de acuerdo con la definición del Perímetro de Crecimiento Urbano la inclusión como suelo no urbanizable agroganadero de alto valor estratégico de los suelos que han quedado obsoletos como consecuencia de dinámicas urbanas residenciales o de actividad económica. En cualquier caso se habrán de tener en cuenta los **vacíos territoriales** dentro del perímetro de crecimiento urbano, para impedir el continuo urbano y respetar la continuidad de espacios como el anillo verde y el Cerro de Jundiz con su entorno.

Nekazaritza balio handiko lurzoruen babesa
Protección de los suelos de alto valor agrario

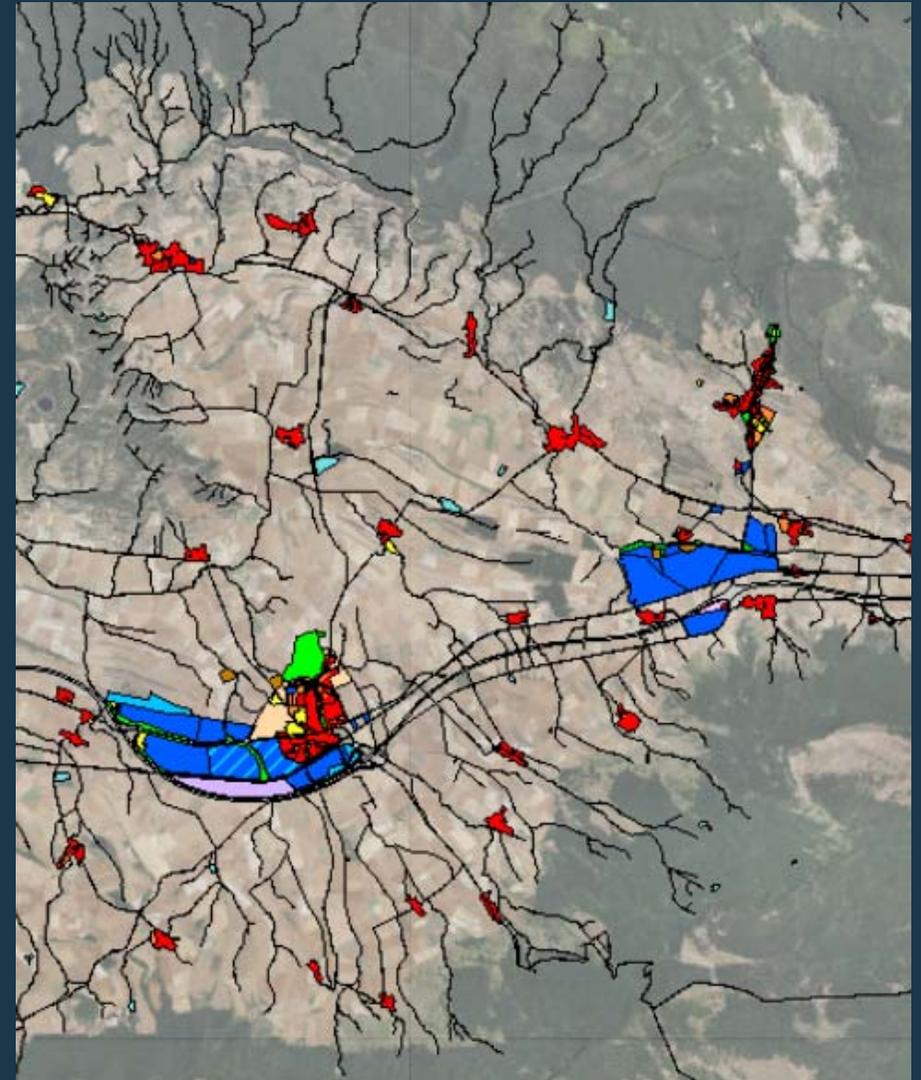
Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



Indarrean dagoen LPPa: lurraldea eraldatzeko eta birkualifikatzeko prozesuei lotutako lurzorruak
PTP vigente: suelos sujetos a procesos de transformación y recualificación territorial



Eremu funtzionalaren lurralde egitura (Lautadako ekialdea)
Estructura territorial del área funcional (Este de la Llanada)

Hiri-hazkundera. Perimetroak eta irizpideak
Crecimiento urbano. Perímetros y criterios

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



Lantarón



Arasur



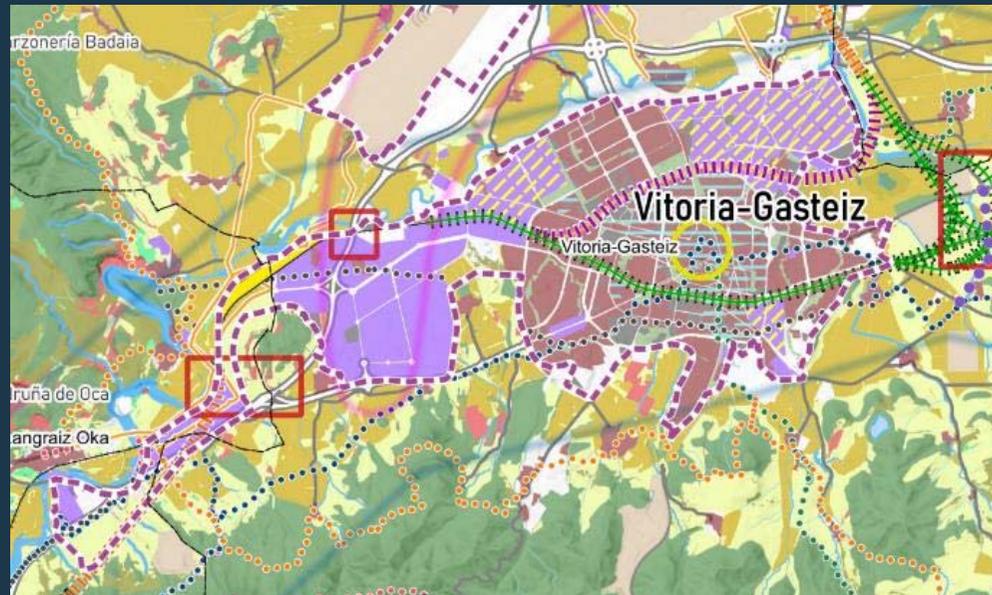
Miñano



Gojain-Lladie



Asparrena-San Millán



Vitoria-Gasteiz-Nanclares



Agurain

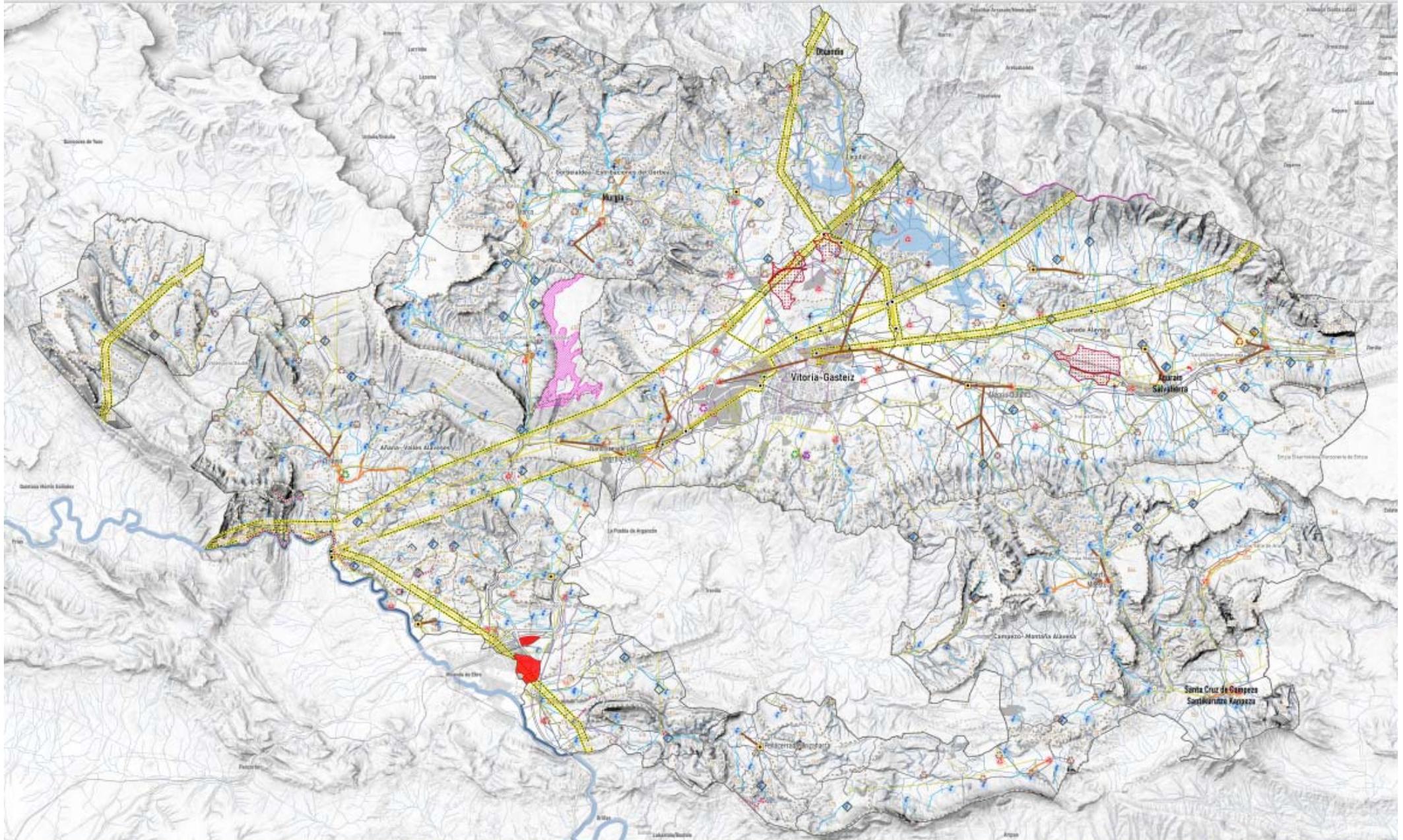


Aeropuerto

Hiri-hazkundera. Perimetroak
Crecimiento urbano. Perímetros

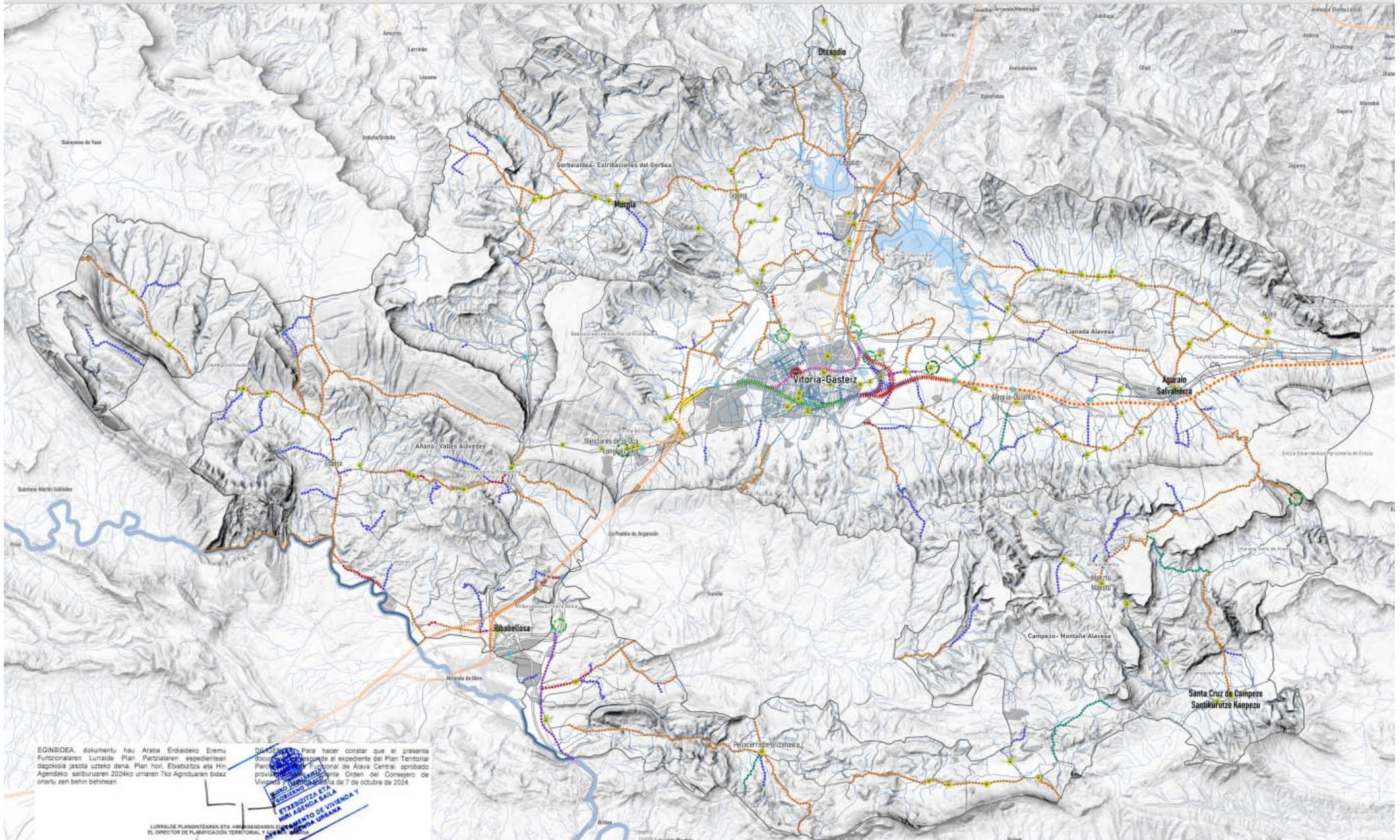


Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



ORD 5 Ballabideen kudeaketa jasangarria / ORD 5 Gestión sostenible de los recursos

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua
 Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

	Accesibilidad universal	Perspectiva de género	Cambio climático	Salud	Euskera	Interrelación territorial
Medio físico e infraestructura verde	Art 12. Inclusión de mención explícita a la necesidad de proyectar los itinerarios de uso público por la infraestructura verde de acuerdo con criterios de accesibilidad	Art 12. Inclusión de mención a la necesidad de proyectar los itinerarios de uso público por la infraestructura verde con perspectiva de género, considerando la comunidad	Art 11, entre los condicionantes superpuestos están los de área inundables con escenarios de cambio climático, incendios forestales y vulnerabilidad hídrica. <i>Se utilizan las ADDCIC</i>	Art 12, la infraestructura verde se define teniendo en cuenta criterios de articulación entre ciudad y territorio que contribuyen a la salud de los ciudadanos al facilitar su acceso al medio	Art 11. Se utilizará la toponimia normalizada en relación con los elementos del medio físico e infraestructura verde	Art 12. Los espacios incluidos en la infraestructura verde se han planteado teniendo en cuenta su relación con territorios vecinos, como en el caso del Parque Natural de Gorbela o de las zonas de ribera del Ebro
Hábitat rural	Art 15, mención explícita al acondicionamiento de itinerarios seguros para peatones entre nodos intermodales y equipamientos de rango	Art 13, mención explícita entre las líneas de actuación para la optimización del patrimonio edificado y urbanizado a la aplicación	Art 13, se incluye entre las líneas de actuación para la optimización del patrimonio edificado y urbanizado la mitigación y adaptación climática.	Art 29, fomento explícito de los canales cortos de comercialización que contribuyen a la seguridad y autosuficiencia alimentaria, y, por la calidad de los	Art 29. En las políticas de fomento de espacios de relación de proximidad se incluirá el fomento del euskera	Art 15, relación de Ribavellosa con Miranda de Ebro como conexión a la alta velocidad Art 46, interrelación entre Valles Alaveses, Miranda de Ebro, y parte occidental de Treviño.
Hábitat urbano	Art 13, inclusión específica de accesibilidad universal en las líneas de actuación para optimización del	Art 13, inclusión específica de perspectiva de género en las líneas de actuación para optimización del	Art 13, inclusión específica de la mitigación y adaptación climática en las líneas de actuación para optimización del	Art 13, inclusión específica del fomento de formas de vida saludables y la redacción de la...	Art 28. en relación con el modelo de ciudad se explicita que las políticas sobre el	Art 15, se menciona la interrelación de Rivabellosa con Miranda de Ebro Art 20, al definir condiciones para los parámetros de crecimiento
Gestión sostenible de los recursos		Arts 32, 33. Se fomenta la movilidad multimodal y peatonal, lo que contribuye a la accesibilidad universal a bienes y servicios a través de modos de bajo consumo de energía y recursos no renovables.	Art 25. la promoción de un modelo de uso eficiente de los recursos contribuye a reducir el impacto de los servicios de abastecimiento sobre los presupuestos familiares, facilitando una mayor cohesión social.	Art 24, prevención de inundaciones y protección de aguas subterráneas Art 25, promoción de un modelo urbano denso, compacto y con mezcla de usos que haga más eficiente el gasto energético global, y, por tanto, facilite la mitigación climática	Art 24, consideración de los suelos potencialmente contaminados en llanura de inundación. Art 25, la promoción de un modelo urbano denso, compacto y con mezcla de usos es más favorable a una vida activa, que favorece un mejor estado de salud, y contribuye a reducir la contaminación	Art 28. en relación con el modelo de ciudad se explicita que se valorará el impacto de las grandes infraestructuras y equipamientos en la fragmentación del territorio incorporando evaluación de afecciones lingüísticas. Art 24. Las previsiones en materia de agua está sometidas a la planificación hidrológica de cuenca, y especialmente por su extensión en el ámbito a la correspondiente a la cuenca del Ebro, que abarca un ámbito espacial mucho mayor que el del PTP. Art 25. Los trazados de las líneas de transporte de energía se someten a la planificación de la red de transporte de energía eléctrica; esto implica ajustarse a lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica - 2021-2026 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que tiene en cuenta la escala estatal.
Paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos		Art 33, mención específica a la consideración de la accesibilidad y dependencia en la planificación integral de la movilidad. Art 34, mención específica a la necesidad de buena accesibilidad para peatones y ciclistas, como alternativa al vehículo privado.	Art 33, mención específica a la consideración de la perspectiva de género en la planificación integral de la movilidad	Art 33, mención explícita al fomento de la electrificación del transporte público para contribuir a los objetivos de lucha contra el cambio climático	Art 34, desarrollo de las previsiones del PTS de vías ciclistas e itinerarios verdes de Álava para recorridos cotidianos, contribuyendo a una vida activa, más saludable.	Art 28, en relación con el modelo de ciudad se explicita que se valorará el impacto de las grandes infraestructuras y equipamientos en la fragmentación del territorio incorporando evaluación de afecciones lingüísticas. Art 33, consideración de la articulación con Pamplona, el eje Madrid- París... Art 34, consideración de itinerarios que enlazan al Área Funcional con los territorios limítrofes como el Camino de Santiago o la vía verde del ferrocarril vasco- navarro.
	No se mencionan en esta tabla los artículos 37 a 42, específicos para cada una de las cuestiones transversales					

Zeharkako gaiak
 Cuestiones
 Transversales



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua

Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

Capítulo I. Objeto y naturaleza (arts. 1-10):

Objeto, Ámbito, Naturaleza, Vigencia y suspensión, Modificación y revisión, Contenido documental, Interpretación, Vinculación al planeamiento, Adaptación de Planes, Programas y Proyectos, Bases de actuación del Programa de Ejecución.

Capítulo II. Normas de Ordenación y Uso del Espacio (arts. 11-28):

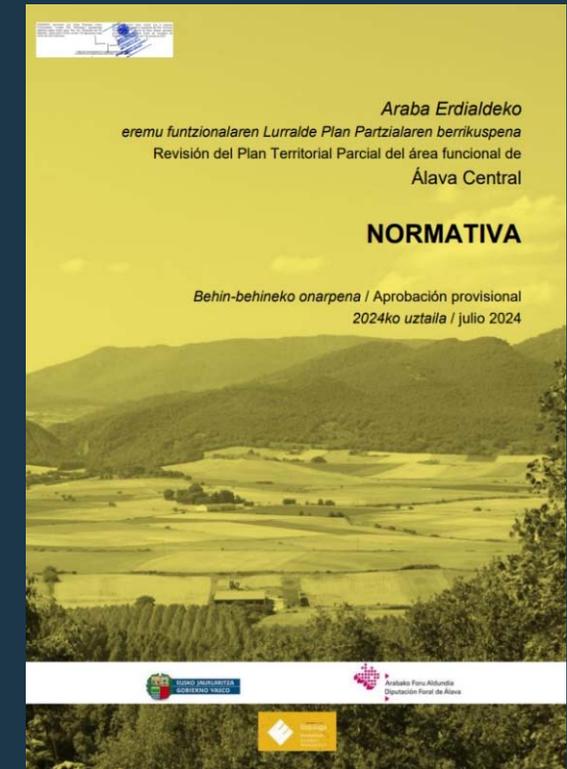
Ordenación del medio físico, Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas, Sistema urbano del área funcional de Álava Central, Cabecera: Vitoria-Gasteiz, Subcabeceras: Santa Cruz de Campezo, Rivabellosa, Murgia, Otxandio y Salvatierra, Núcleos articuladores: Maeztu, Peñacerrada, Espejo, Nanclares de la Oca, Legutio, Gopegi, Alegría-Dulantzi, Araia, Izarra, Aldeas alavesas, Eje de Transformación de la Llanada, Regeneración urbana, Crecimiento urbano, Suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales, Cuantificación residencial, Compatibilización de planeamientos, Agua, Energía, Economía circular: gestión de residuos, infraestructuras y equipamientos, Economía circular: el suelo como recurso, Cuestiones transversales y modelo de ciudad.

Capítulo III. Artículos Recomendatorios (arts. 29-48):

Hábitat rural, Paisaje, Patrimonio cultural, Patrimonio natural, Recursos turísticos, Movilidad multimodal, Movilidad peatonal y ciclista, Movilidad viaria, Movilidad y logística ferroviaria y aeroportuaria, Accesibilidad universal, Perspectiva de género, Mitigación y adaptación al cambio climático, Salud, Euskera, Interrelación territorial, Participación, Memoria de seguimiento del PTP, Coordinación del planeamiento territorial parcial y sectorial, Comarca de Valles Alaveses, Comarca de Montaña Alavesa.

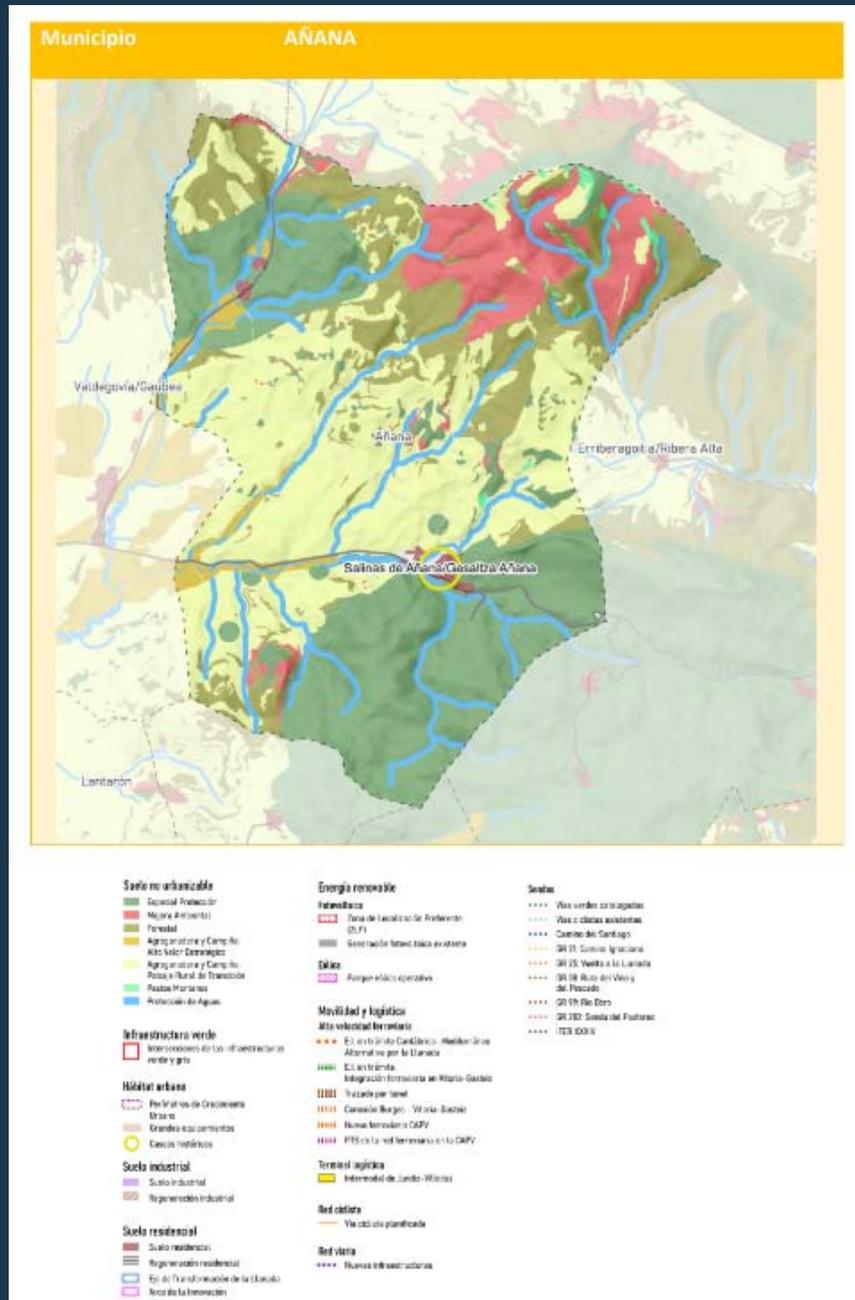
ANEXOS

- Normativa sectorial introducida (Red ferroviaria de interés general, Instalaciones de Defensa, Aviación Civil, Aguas, Telecomunicaciones).
- Criterios generales para la implantación y localización de energías renovables en suelo no urbanizable hasta la entrada en vigor del PTS de Energías Renovables.



Araudia
Normativa

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional



Municipio AÑANA

Categorías de Suelo No Urbanizable (ORD1.1, Art.11)
 Los suelos de Especial Protección se localizan al sureste del municipio, donde se sitúa el Diapiro de Añana, y al noreste, en el espacio natural conformado por las Sierras de Añana. El norte del municipio cuenta con una importante superficie de suelo forestal, así como un ámbito categorizado como de Mejora Ambiental al norte. Los suelos de alto valor agroganadero apenas tienen representatividad, de forma que la mayoría del paisaje de campiña está categorizado como agroganadero de Paisaje Rural de Transición. Los suelos de Protección de Aguas Superficiales se corresponden con los numerosos arroyos afluentes del río Omecllo, que transcurre a pocos kilómetros del municipio. Los suelos categorizados como Pastos Montanos también tienen poca representatividad.

Condicionantes superpuestos- Infraestructura verde (ORD1.2, Art.12)
 El municipio cuenta con dos grandes espacios protegidos por sus valores ambientales, tanto en el extremo norte (Sierras de Añana) como en el extremo sur (zona del Diapiro de Añana), de manera que más de la mitad del territorio se considera de gran valor ambiental y es clave para el funcionamiento de la red de infraestructura verde.

Condicionantes superpuestos- Riesgos (ORD1.3, Art.11)
 El riesgo más significativo que contempla la ordenación para este municipio es el de incendios forestales, vinculado a la presencia de bosque en una parte importante del ámbito.

Habitat rural (ORD2, Art.29)
 Los suelos de alto valor agroganadero apenas tienen representatividad, de forma que la mayoría del paisaje de campiña está categorizado como agroganadero de Paisaje Rural de Transición.

Se identifica como núcleo de revitalización rural el núcleo de Salinas de Añana, al presentar un mayor potencial para contribuir a la revitalización socioeconómica del hábitat rural, y que será objeto de actuaciones que contribuyan a fomentar el rejuvenecimiento demográfico y la dinamización socioeconómica.

Habitat urbano (ORD3, Art.15-22)
 El núcleo principal es Salinas de Añana, que cuenta con casco histórico. En el municipio se localizan otros dos asentamientos que conforman el núcleo de Atiega, al noroeste.

La ordenación no contempla ninguna actuación adicional para este territorio dentro de sus determinaciones sobre hábitat urbano.

Paisaje (ORD4, Art.29)
 En términos de paisaje, y de acuerdo con el Catálogo de Paisaje del Área Funcional de Álava Central, parte del municipio de Añana queda incluido dentro del AEIP AP26, del Diapiro de Añana, como área que requiere acciones de conservación del paisaje natural.

Patrimonio y recursos turísticos (ORD4, Art.30-32)
 El bien patrimonial más importante del municipio son las salinas de Añana, que junto con la Villa de Salinas de Añana y el convento de San Juan de Acre, suponen elementos del patrimonio con interés paisajístico, cuya protección y conservación se necesita potenciar, de acuerdo con las determinaciones recogidas en la ordenación.

Para cualquier consulta adicional, se sugiere remitirse al inventario del Centro de Patrimonio Cultural Vasco.

Gestión sostenible de los recursos (ORD5, Art.24-27)
 La ordenación no contempla actuaciones en este ámbito.

Movilidad y logística (ORD6, Art.32-36)
 Las determinaciones de la ordenación con respecto a la movilidad se enfocan en las mejoras de trazado de la carretera A-2622, con una variante urbana a su paso por el núcleo de Salinas de Añana.

La ordenación no contempla ninguna actuación adicional para este ámbito dentro de sus determinaciones sobre movilidad.

*Hiri
planeamendurako
afekzioak*

Afecciones al
planeamiento
urbanístico

Próximos pasos (noviembre 2024):

- COTPV
- Informes sectoriales: Aviación Civil, Telecomunicaciones, Ferrocarriles, Defensa
- Declaración Ambiental Estratégica



Texto refundido

Tramitación interna

Aprobación definitiva (Decreto)

EUSKO JAURLARITZA
ETXEBIZITZA
ETA HIRI AGENDA SALA



GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA

AGINDUA, ETXEBIZITZA ETA HIRI AGENDAKO SAILBURUARENA, ARABA ERDIALDEKO EREMU FUNTZIONALEKO LURRALDE PLANA BEHIN-BEHINEAN ONESTEN DUENA

ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DEL ÁLAVA CENTRAL

1.- Orduko Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako sailburuaren 2023ko irailaren 4ko Aginduaren bidez hasierako onspena eman zitzaion Araba Erdialdeko Eremu Funtzionalako Lurralde Plan Partzialan, ingurumen-azterketa estrategikoarekin batera. Onspena 2023ko irailaren 22an argitaratu zen Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian, Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean, Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta El Correo, Deia eta Noticias de Araba egunkarietan. Era berean, irailaren 28an Estatuko Aldizkari Ofizialean argitaratu zen.

1.- Mediante Orden de 4 de septiembre de 2023, del entonces Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes fue aprobado inicialmente el Plan Territorial Parcial del área funcional de Álava Central acompañado del Estudio Ambiental Estratégico. Dicha aprobación fue publicada el día 22 de septiembre de 2023 en el Boletín Oficial del País Vasco, el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, el Boletín Oficial de Bizkaia y en los diarios El Correo, Deia y Noticias de Álava. Igualmente con fecha 28 de septiembre fue publicada en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Agindu horren bidez Plana, ingurumen-azterketa estrategikoarekin batera, jendaumean jami zen berrogeita bost egun baliodunez. Aldi berean, ingurumen-ebaluazio estrategikoaren prozedura zela eta, entzualdia eman zitzaien lurralde-administrazio publiko interesatu guztiei, eta kontsulta egin zitzaien eragindako interesdun eta administrazio publikoiei.

2.- La citada Orden sometía el Plan junto con el Estudio Ambiental Estratégico al trámite de información pública durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, y de manera simultánea a los trámites de audiencia a todas las administraciones públicas territoriales interesadas y de consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que habían sido previamente consultadas, en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

3.- Epe horretan, 25 alegazio-idazki, ohar eta iradokizun jaso ziren, bai eta kontsulta-izapideari emandako erantzunak ere. Era berean, beste 6 idazki jaso dira epez kanpo.

3.- Durante el citado plazo tuvieron entrada 25 escritos de alegaciones, observaciones y sugerencias, así como de respuestas al trámite de consultas. Igualmente, se han recepcionado otros 6 escritos fuera de plazo.

4.- Alegazio, ohar eta iradokizun guztiak aztertu dira, baita kontsulta-izapide horren erantzunak ere, eta horri buruzko txostena egin da, eta banan-banan erantzun zaie.

4.- Todas las alegaciones, observaciones y sugerencias, así como las respuestas del citado trámite de consultas han sido analizadas habiéndose emitido el correspondiente

Donostia - San Sebastián, 1 - Tel. 945 01 98 24 - Fax 945 01 98 58 - 01010 Vitoria-Gasteiz

LOKALIZATZAILA / LOCALIZADOR: J002-T668N-9KXU
 EGOTITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: <https://eustad.eus/ota/atzarria/> / <https://eustad.eus/ota/atzarria/>
 SINATZAILA / FIRMANTE: DENIS ITXASO GONZALEZ | 2024/10/07 12:40:03



Este documento es una representación del original disponible a través del localizador y la sede electrónica indicados en el pie de página. Documento has jantzizkoaren irudikapen bat da, orri-orriaren adierazketa digitalizatzearen bitartez eskuragarri dagoena.



TXOSTEN-PROPOSAMENA PROPUESTA DE INFORME

I. Euskal Herriko Lurralde Antolamenduko 4/1990 Legearen 13.8. Artikuluan xedatutakoaren arabera, Araba Erdialdeko Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partziala ontzat ematen da, bere behin-betiko onarpenaren aurretik.

II. Espediente hau Gobernu Kontseiluari igortzea, Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko maiatzaren 31ko 4/1990 Legearen 13.9 artikuluan xedatutakoarekin bat etorri behin betiko onar dezan.

I. Informar favorablemente con carácter previo a su aprobación definitiva el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.8 de la Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

II. Elevar este expediente al Consejo de Gobierno para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.9 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, proceda a aprobarlo definitivamente.

Informes COTPV (27 noviembre 2024):

- Viceconsejería de Vivienda- Gobierno Vasco
- Dirección de Agricultura y Ganadería- Gobierno Vasco
- Agencia Vasca del Agua- URA
- Dirección General de Agricultura- Diputación Foral de Bizkaia
- Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio- Diputación Foral de Álava.

- Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio- Diputación Foral de Álava.

“III.- CONCLUSIONES:

En vista de lo expuesto, se considera procedente realizar las siguientes solicitudes al documento aprobado provisionalmente del PTP de Álava Central:

1.- Que se establezca un límite de ocupación máxima de suelo en el área funcional para las instalaciones fotovoltaicas que no sean de autoconsumo, inferior a la superficie indicada en la alternativa 1 de la memoria del PTP. Se solicita que dicha limitación, ya sea mediante una cifra concreta o mediante un porcentaje, se incluya en el artículo 5 “Modificación y suspensión” de la normativa del PTP como un supuesto de revisión del PTP, indicando expresamente que cuando se alcance el límite establecido no se permiten más instalaciones de este tipo hasta la efectiva revisión del PTP de Álava Central.

2.- Que el artículo 11 de Ordenación del Medio Físico desarrolle el Condicionante Superpuesto de Montes de Utilidad Pública especificando lo que supone este condicionante, con referencias a la legislación, normativa y reglamentos vigentes para estos suelos públicos. Así mismo, se solicita que sea aceptada la reconsideración de las zonas de localización preferente relativa a la exclusión de los montes de utilidad pública y su compensación en áreas contiguas conforme a la propuesta anexa al presente informe y una corrección de los errores mencionados en la consideración 1.2.

3.- Que se incluya en el artículo 25 “Energía” que las instalaciones de energía fotovoltaica que ocupen 10 o más hectáreas serán un uso prohibido en la subcategoría de Alto Valor Estratégico de Agroganadera y Campiña, conforme a la consideración realizada en el punto 1.3.

4.- Que se realice una redacción que no genere diferentes interpretaciones con respecto a cómo se debe considerar la ocupación máxima de suelo por las energías renovables en aquellas cuencas visuales indicadas en el artículo 25.4.e donde se ubican las zonas de localización preferente, en respuesta a la consideración 1.4 del presente informe.

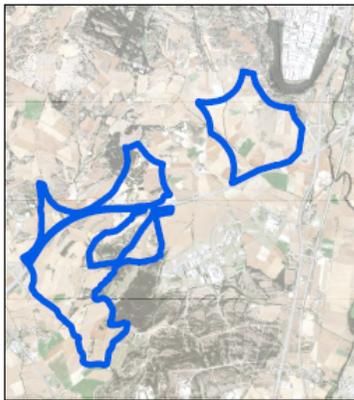
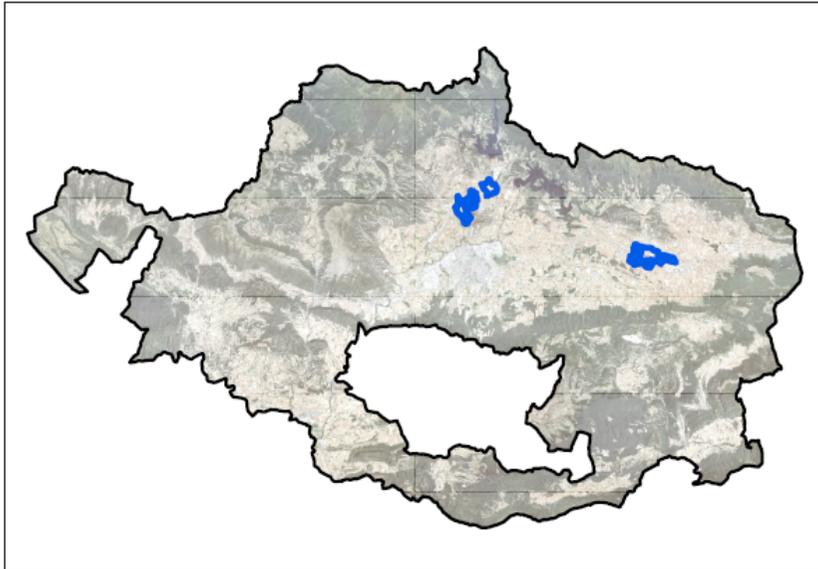
5.- Que se especifique en el artículo 8 “Vinculación al planeamiento urbanístico y al planeamiento territorial sectorial” que la normativa del capítulo II “Normas de Ordenación y Uso del Espacio” es de aplicación directa y vinculante para todo tipo de planeamiento municipal.

6.- En relación las consideraciones realizadas tanto en el punto 1.5 “Otras consideraciones relacionadas con la energía” y punto 3 “Otras consideraciones” del presente informe, se insta a que se reconsidere su adecuación al Plan Territorial Parcial.”

Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua
 Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

- Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio- Diputación Foral de Álava.

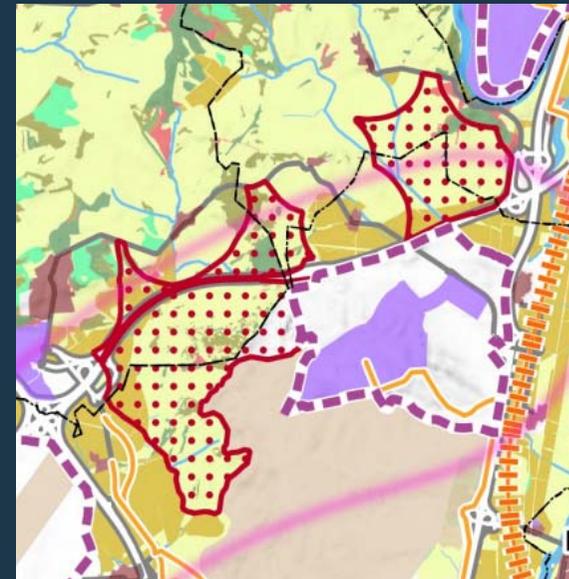
PROPUESTA ZLP PARA PTP ÁLAVA CENTRAL



MIÑANO

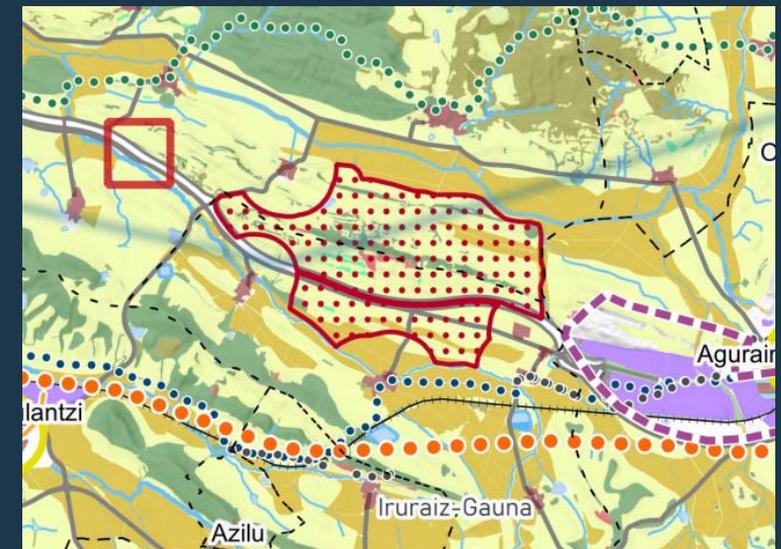


AGURAIN



Behin-behineko onespena
 Aprobación provisional

“...se solicita que sea aceptada la reconsideración de las zonas de localización preferente relativa a la exclusión de los montes de utilidad pública y su compensación en áreas contiguas conforme a la propuesta anexa”



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

- Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio- Diputación Foral de Álava.



Zona Miñano

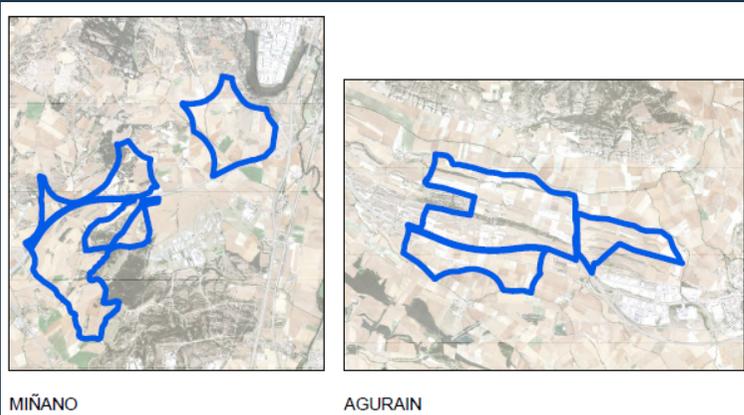


Zona Llanada

propuesta zlp para COTPV 2
 PTS_AgrFor_CS_MUP_DDFF
 ZLP_aprProv — ZLP-AP

	Superficie ZLP (Has)		Sup MUP afectada (Has)	
	Zona Miñano	Zona Llanada	Zona Miñano	Zona Llanada
Aprob. Prov.	565,17	586,96	201,26	94,88
Propuesta	522,05	591,49	158,44	6,60

Propuesta



MIÑANO

AGURAIN

Aprob Prov



Eremu Funtzionalaren Lurralde Plan Partzialaren Berrikuspenaren behin betiko onespenerako dokumentua
Documento para aprobación definitiva de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional

Araba Erdialdeko Lurralde Plan Partziala
Plan Territorial Parcial de Álava Central